

# Anulan la sanción a un policía foral al que hicieron seguimientos en su baja

Asuntos Internos le vigiló en Sanfermines y constató también que jugó dos torneos de golf

El informe fue declarado secreto y al impedir al policía conocer su contenido se vulneró su defensa, dice la juez

GABRIEL GONZÁLEZ  
Pamplona

Una juez ha anulado la sanción de 25 días de suspensión de empleo y sueldo a un agente de la Policía Foral que fue objeto de un dispositivo de vigilancia por parte del cuerpo para averiguar qué hacía durante su tiempo de baja laboral. En esos seguimientos por parte de policías de Asuntos Internos -un día y madrugada de las fiestas de San Fermín- se le vio disfrutando de las fiestas. Esto unido a que participó en dos campeonatos de golf le valieron un expediente disciplinario por falta grave que acabó en sanción. Sin embargo, la



Agentes de la Policía Foral trabajando en Sanfermines.

ARCHIVO

juez de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona la anula porque el informe sobre su seguimiento fue declarado secreto por la Policía Foral y se impidió al agente conocer su contenido. De esta manera, argumenta la magistrada, se vulneró su derecho de defensa. El fallo es firme.

El expediente fue abierto por el jefe de la Policía Foral, Gerardo

Goñi, el 6 de julio de 2011, y desde el inicio declaró de "naturaleza reservada" las diligencias de investigación sobre el policía foral. En ese momento, el agente se encontraba de baja por un problema de espalda.

La vigilancia al policía se llevó a cabo desde las 8 de la mañana del 7 de julio (al día siguiente de abrir el expediente) hasta las

4.35 horas del 8 de julio (no figura en la sentencia, pero se supone que es el tiempo que el agente estuvo presente en las fiestas). A finales de julio, Asuntos Internos presentó un informe reservado sobre estos seguimientos, y añadió también la participación del policía en dos campeonatos de golf celebrados durante el mes de junio cuando estaba de baja (el agente alegó que tenía permiso del médico de cabecera). Con estos elementos, el jefe de la Policía Foral solicitó a la entonces directora general de Interior la apertura de un procedimiento disciplinario por una falta grave al agente. Fue sancionado con la suspensión de empleo y sueldo durante 25 días (unos 2.800 euros que ahora tendrá que pagarle el Gobierno de Navarra, además de las costas).

## Tampoco el informe médico

El agente, con su abogado Emilio Bretos, recurrió la resolución y la juez les ha dado la razón porque la sanción se impuso sin que al agente le fuera entregado el expediente de información reservada. Para la magistrada, "el interesado tenía derecho a acceder al contenido del informe reservado a fin de poder defenderse de manera adecuada de las acusaciones formuladas en su contra". En su opinión, la Administración "confundió claramente el carácter reservado de la información previa con el carácter secreto del resultado de dicha información".

En sus alegaciones en la vía administrativa previa a la judicial, el Gobierno argumentó que no se le dio traslado del informe

al agente porque contenía información de personas ajenas al procedimiento y se podía vulnerar el principio de intimidad, "sin especificar los datos concretos que afectarían a este derecho". "En todo caso", responde la juez, "podría haber tachado u omitido los datos que afectaban a esas personas a fin de no vulnerar su derecho a la intimidad, pero garantizando el derecho del recurrente a acceder a una información en la cual tenía interés legítimo y directo y que era relevante para su defensa". Para la juez, la "indebida denegación" del informe secreto y la negativa a entregarle el dictamen médico elaborado durante el expediente suponen "una vulneración de los principios de contradicción y defensa", lo que conlleva la nulidad del procedimiento y de la sanción impuesta.

En otro punto de la sentencia, la juez también recalca que el jefe de la Policía Foral "carecía de competencia" para ordenar la información reservada, ya que se trataba de una falta de tipo grave y en este caso es potestad de la dirección general de Interior del Gobierno. No obstante, la sentencia añade que cuando se ordenó el expediente se desconocía si la conducta del policía iba a ser leve o grave (si es leve, el jefe de la Policía Foral sí puede ordenarla), por lo que la juez considera que se trata de un "un defecto de tipo meramente formal que no ha causado perjuicio real, máxime si tenemos en cuenta que la directora general tuvo conocimiento y no objetó nada al respecto".

# Condenan a un hombre de 68 años por coaccionar a niñas de 12 años a la salida del colegio

Contactaba con ellas por teléfono y correo electrónico, se las llevaba de excursión y les hacía fotografías

G.G.O.  
Pamplona

El Juzgado de lo Penal nº 1 de Pamplona condenó ayer a un hombre de 68 años que en 2012 fue detenido a la puerta de un colegio de la Comarca de Pamplona por coaccionar y vigilar a siete niñas de 12 años a las que fotografaba, se llevaba de excursión y se comunicaba por teléfono y correo electrónico. El hombre reconoció los hechos y aceptó siete multas de 560 euros por coacciones, 1 año de cárcel por tener un revólver sin licencia de armas y 6 meses por poseer numeroso material de pornografía infantil. Tampoco podrá acercarse a las menores, pero no irá a prisión.

## Pistola y material pornográfico

Cuando fue arrestado a la puerta del colegio, los policías registraron su coche. Allí tenía "una cámara de fotos con sus objetivos, un ordenador, cinta de embalar, guantes de látex, una bayoneta y un revólver con una bala instalada en el tambor y 12 cartuchos de munición" a pesar de no tener licencia de armas. En su domicilio se halló un dispositivo USB que contenía "numerosos archivos de fotos de niñas menores en posiciones y situaciones que pueden calificarse de pornográficas". En los archivos del ordenador y otros USBs se encontraron fotos de tres de las menores a las que coaccionaba, "en unos casos posando y en otras sin que las niñas se apercibieran de ello". En el historial de internet se descubrió que había visitado numerosas webs de pornografía infantil.

El relato de hechos probados recoge que el acusado, entre febrero y marzo de 2012, "planeó un acercamiento personal" a un grupo de siete niñas "a las que observaba a la salida del colegio". Sin consentimiento de sus padres, les pidió sus teléfonos y dirección de correo electrónico. También invitaba a las niñas a acudir a zonas apartadas de localidades próximas, donde les tomaba fotografías, recoge el fallo.

El acusado entabló una relación más intensa con una de las niñas, "a la que consiguió acercarse a solas invitándole a merendar, a jugar a máquinas recreativas que pagaba el procesado y regalándole un patinete". En este contexto, llevó a la niña en varias ocasiones a un centro comercial y a una cafetería, "realizándole en todas las ocasiones fotografías que después guardaba en ficheros de su ordenador sin que los padres lo supieran". Además, el acusado abrió una cuenta de correo electrónico a la menor, también sin autorización de sus progenitores, "y le daba dinero para que pudiera ponerse en contacto con él llamándole desde una cabina de telefónico público a su teléfono móvil para concretar los encuentros".

Los padres fueron advertidos "del extraño interés mostrado por el acusado al acercarse, fotografiar y contactar por teléfono o por correo con sus hijas", por lo que pusieron los hechos en conocimiento de la policía. Sobre las cinco de la tarde del 13 de marzo de 2012, los agentes localizaron al procesado "en actitud vigilante controlando la salida de las niñas del colegio". Fue detenido.



Pintada en referencia a ETA en la pared de la iglesia de Arbizu. CEDIDA

# Vuelven a aparecer pintadas proetarras en Arbizu y Etxarri Aranatz

• Convocada una 'cadena humana' para el sábado para pedir el fin de la dispersión de los asesinos de Francisco Casanova o Tomás Caballero

DN Pamplona

La calle Mayor de Etxarri Aranatz o la iglesia de Arbizu han vuelto a ser objeto de pintadas proetarras. En las paredes de una vivienda de Etxarri se pueden leer mensajes de apoyo a la banda, como *Gora ETA*, mientras que en el edificio de la parroquia de Arbizu se ha vuelto a pintar el ana-

grama y símbolo de ETA, con el hacha y la serpiente. Esta pintada ha vuelto a realizarse en la superficie donde ya se limpió otra más antigua, también alusiva a la banda terrorista. Por otro lado, simpatizantes del entorno terrorista han convocado para este próximo sábado una 'cadena humana' entre el barrio pamplonés de la Chantrea y la sede del PP en Carlos III. La concentración se anuncia como una "cita contra la política penitenciaria" y pedirá el fin de la dispersión para varios presos, entre ellos los condenados por el asesinato de Francisco Casanova o Tomás Caballero.